

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem, por tres meses 7 1/2 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de **La Voz Montañesa**, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Serma. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 61.

Sanidad.

A fin de que por este Gobierno de provincia se pueda cumplimentar en todas sus partes lo dispuesto en Real orden de 8 del actual, inserta en el Boletín Oficial del día 21, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes lo siguiente:

1.º Inmediatamente que reciba usted esta orden reunirá la Junta municipal de Sanidad á fin de que examine las condiciones higiénicas, permanentes ó accidentales de ese distrito municipal, consignando sobre ello un detallado informe, el cual remitirá V. á este Gobierno para que, previo informe de la Junta provincial y de la Comision provincial, se adopten las medidas que procedan para el mejoramiento de la higiene.

2.º Que adopte V. cuantas medidas extraordinarias considere convenientes para el mejoramiento de la higiene, de las cuales me dará V. conocimiento.

3.º De toda novedad extraordinaria

sobre salud publica, dará V. cuenta á este Gobierno por el conducto más rápido.

4.º Que en fin de cada mes remitirá V. un parte detallado sobre el aspecto sanitario de ese distrito, en el que se hará especial mencion del estado de salubridad y de la mortalidad en los establecimientos de beneficencia y los penales que existan en el mismo.

En su consecuencia encargo á V. el más exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido, sirviéndose acusar recibo de la presente circular.

Santander 22 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalba.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Circular núm. 54.

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública, Agricultura é Industria, en 31 de Enero próximo pasado, me dice lo copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Las Secciones reunidas de Fomento y Hacienda del Consejo de Estado han emitido en 31 de Diciembre último, el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el ministro del digno cargo de V. E. en 4 del mes actual, han examinado estas Secciones el expediente promovido por don Manuel Perez, apoderado del Conde de Peñaranda de Bracamonte, en solicitud de que se revoque la resolucion dictada por el Gobernador de la provincia de Leon declarando no haber lugar á la suspension de la subasta de leñas del monte titulado «Medio y Zalamedo», situado en el pueblo de Santa Colomba de Curueño, en el cual consulta al mismo tiempo V. E. acerca del carácter de los montes en que esté dividido el dominio,

perteneciendo el directo á un particular y el útil al Estado y á los pueblos ó á los establecimientos públicos.

Resulta que el referido interesado en 8 de Mayo último pidió al Gobernador que suspendiera la subasta anunciada de las leñas del monte citado, fundándose en que, segun se desprendia de la escritura pública que acompañaba, dicho monte fué aforado por el antecesor del Conde en 1788, mediante una pension foral que pagaban con regularidad los vecinos del pueblo; prohibiéndose en la condicion tercera del pacto foral que se vendan en pública subasta como procomunales las leñas de pié del citado monte, sin que pueda aplicarse al caso la última parte de dicha condicion tercera, porque en la finca no hay zona de espesura tal que puedan servir de abrigo á las fieras, ni que exijan la entresaca de leñas.

El Ingeniero Jefe del distrito forestal informó que debia desestimarse la instancia de que va hecho mérito porque, aun cuando solo pertenece al pueblo el dominio útil del monte con arreglo á la escritura presentada, dicho monte como incluido en el Catálogo de los públicos de la provincia, está sometido á las prescripciones vigentes sobre aprovechamientos forestales; que la cláusula tercera del pacto foral no prohibe en absoluto que se hagan cortas, sino que estas sean indiscretas, á cual fin prescribe ciertas reglas conforme con las teorías de la época en que se constituyó, pero que hoy no son admisibles, debiendo adoptarse otras mas conducentes á la buena conservacion del monte, objeto á que responde la subasta cuya suspension se pide.

La Comision provincial opinó tambien que debia desestimarse la pretension del Conde porque está declarado por varios Decretos-sentencias que cita que los terrenos de aprovechamiento comun, aunque el dominio directo pertenezca á un particular, se hallan sujetos á la inspeccion de la Administracion, con la cual no perderá el interesado, estando como está encargado á los Ingenieros del cuerpo de montes.

El Gobernador, aceptando las razones alegadas por el Ingeniero y por la Comision provincial, acordó en 3 de Junio último desestimar por improcedente la

reclamacion producida por el Conde.

Contra esta resolucion apeló el interesado para ante V. E. añadiendo á las razones antes alegadas la de que á los vecinos de Santa Colomba no corresponde el dominio útil del monte sino una parte del mismo dominio.

La Junta consultiva de montes opina que debe confirmarse la providencia del Gobernador y el Negociado correspondiente de ese ministerio, añade, en apoyo de esta opinion, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 dictado para la ejecucion de la ley de montes de 24 del mismo mes de 1863, dicha providencia ha causado estado y solo puede ser revocada en la vía contenciosa.

Cumpliendo estas secciones su cometido y empezando por la cuestion de carácter general, porque ha de servir de base para la resolucion del caso á que se contrae el expediente, manifestarán á V. E. que los montes cuyo dominio útil ó parte de él, corresponda al Estado, á los pueblos ó á los establecimientos públicos aun cuando el dominio directo pertenezca á un particular, deben considerarse como montes públicos para los efectos de su conservacion y aprovechamiento, segun el art. 5.º del título 1.º de las Ordenanzas de montes de 22 de Diciembre de 1833 que dice así:

«Quedan tambien dependientes de la guarda y conservacion de la Direccion general y con sujecion al régimen prescrito en estas Ordenanzas, los montes en que la Real Hacienda, los pueblos ó los establecimientos públicos tengan condominio ó comunidad de disfrutes ó usos con cualquiera propietario.» Esta misma doctrina es la que se desprende de los Reales decretos-sentencias de 25 de Febrero de 1864 y 7 de Abril de 1866, así como de la Real orden de 5 de Setiembre último dictada de conformidad con las consultas de estas secciones en el expediente instruido con motivo de la reclamacion producida por el Alcalde de Barrio de Cea, provincia de Leon.

El carácter de montes públicos que se atribuye á aquellos cuyo dominio útil ó parte de él corresponde al Estado ó á los pueblos, no obsta, sin embargo, para que se respeten como deben respetarse los pactos y condiciones que se ha-

yan establecido entre el cedente y el cesionario de dicho dominio útil ó comunidad de disfrutes. No ofreciendo, pues, duda alguna sobre el particular la legislación vigente ni la jurisprudencia sentada, basta con que así se manifieste á los Gobernadores de las provincias del Reino, á fin de evitar que se resuelvan en sentido contrario las cuestiones de esta naturaleza, cual sucede en la actualidad, según se desprende del examen de este expediente, del que con igual fecha ha remitido V. E. á las secciones, promovido por el Marqués de Cañete en el Gobierno de la provincia de Cuenca, y de otros varios que según el Negociado de ese Ministerio podrían citarse. Sentada la doctrina general, la resolución del caso particular á que se refiere el actual expediente es sencillísima.

Demostrado por confesion del mismo interesado y por la escritura de pacto foral que el pueblo de Santa Colomba de Curueño tiene el dominio útil ó comunidad de disfrutes ó usos sobre el monte «Medio y Zalamedo» es indudable que dicho monte ha de ser considerado como público, que está bien incluido en el Catálogo de los de tal clase de la provincia y que se halla sujeto á las prescripciones vigentes sobre conservación, mejora y aprovechamiento de los montes públicos.

En este supuesto, sin entrar en el fondo de la cuestión que resuelve la providencia del Gobernador de Leon de 3 de Junio último, contra la que se reclama, que desestimó la pretension del conde de Peñaranda de Bracamonte sobre que se suspendiera la subasta de leñas anunciada, las Secciones únicamente manifestarán que dicha providencia es firme é irrevocable en la vía gubernativa con arreglo á lo prevenido en el art. 100 del Reglamento de 17 de Mayo de 1875, y contra ella no cabía más recurso que el contencioso-administrativo, debiendo por lo tanto desestimarse el de alzada interpuesto para ante V. E. por el interesado, el cual pudo acudir en la vía y forma que las leyes previenen si entendía que con dicha subasta se faltaba á lo pactado en la escritura de constitucion del censo ó foro de que se trata.

Resumiendo las Secciones opinan:

1.º Que los montes cuyo dominio útil ó parte de el corresponde al Estado, á los pueblos, ó á los establecimientos públicos, deben considerarse públicos para los efectos de su conservación, mejora y aprovechamiento, aun cuando su dominio directo pertenezca á un particular; y

2.º Que siendo en tal concepto monte público el llamado Medio y Zalamedo, la providencia del Gobernador de Leon de 3 de Junio último desestimando la reclamacion del Conde de Peñaranda de Bracamonte contra la subasta de leñas anunciada, causó estado, es firme é irrevocable en la vía gubernativa y procede por lo tanto desestimar el recurso de alzada interpuesto para ante V. E. contra dicha providencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, encargando á vuestre cencia que se publique esta Soberana disposicion en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para su debida aplicacion en los casos que se promuevan cuestiones sobre el carácter de los montes á que hace referencia el primer extremo de la consulta que queda trascrita.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos que en la misma se indican.

Santander 3 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalba.

Circular núm. 56.

El día 14 del corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enmedio bajo la presidencia de su Alcalde la segunda subasta de doce piés de roble existentes en el monte de la Dehesa perteneciente al pueblo de Aldueso, tasados en 125 pesetas, doce hayas en el de Campusario, pueblo de Celada, tasadas en 110 pesetas, cuyos productos son procedentes de los aprovechamientos forestales del corriente año.

En la seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la misma.

Santander 5 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalba.

Circular núm. 57.

El día 15 del corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos bajo la presidencia de su Alcalde la venta en pública subasta de 400 piés de roble señalados en el monte de Bárcena Mayor, retasados en 3,900 pesetas; treinta y uno en el de Hornuero, retasados en 900 pesetas; nueve alisos en el de Saja, retasados en 60 pesetas, cuyos productos son procedentes de los aprovechamientos forestales del corriente año.

En la seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta para que puedan interesarse las personas que deseen tomar parte en la misma.

Santander 5 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalba.

Circular núm. 59.

El día 15 del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Corvera, ante la presidencia de su Alcalde, la venta en pública subasta de cuatro piés de roble existentes en el monte de la Corona del pueblo de Borleña, retasados en 48 pesetas, 6 del monte Sangoso, pueblo de Ontaneda, retasados en 40 pesetas, cuatro del monte Campizo, pueblo de Quintana, retasados en 32 pesetas, 8 del monte Rodil, retasados en 65 pesetas; cuyos productos son procedentes de los aprovechamientos forestales del corriente año.

En la Seccion de Fomento de esta provincia, y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta para que por medio de él puedan interesarse las personas que deseen tomar parte en la misma.

Santander 6 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalba.

Circular núm. 58.

Aguas.

D. Ricardo Villalba, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Francisco Calderon Revuelta, vecino de Madrid, ha promovido el oportuno expediente con el fin de que se declare de utilidad pública las obras que proyecta en el establecimiento balneario de Alceda, para ensancharla y mejorar sus condiciones.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo preceptuado en el art. 13 de la ley de 10 de Enero último, á fin de que los que se crean interesados, produzcan las consiguientes reclamaciones, en el término de ocho días, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto de dicha obra por el plazo expresado en la Seccion de Fomento de esta provincia.

Santander 6 de Marzo de 1879.

El Gobernador,

Ricardo Villalba.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Relacion de los individuos de la Inscripcion marítima de esta provincia, que según Real decreto de 7 de Enero del presente, deben ingresar en la primera Reserva de marinería, procedentes de la antigua matrícula.

(Conclusion)

Fólios. Años.

Nombres.—Padres.—Naturaleza.

- | | | |
|----|------|---|
| 3 | 1872 | Padro Arriola y Camarero, Claudio y Antonia, Santander. |
| 5 | Id. | Estanislao del Rio y Muñoz, Manuel y Manuela, Peña-Castillo. |
| 6 | Id. | Arsenio Lopez Lavin, Laureano é Inés, Santander. |
| 9 | Id. | Mariano Berduég y Guerra, Guillermo y María, idem. |
| 10 | Id. | Ramon Saiuz y Pelaez, Jacobo y Fausta, idem. |
| 11 | Id. | Antonio Crespo y Semilo, Matias y Lorenza, idem. |
| 12 | Id. | Fermin Solar y del Hoyo, Juan y Venancia, idem. |
| 13 | Id. | Tomás Rivéro y Pascua, Vicente y Manuela, Astillero. |
| 14 | Id. | Gabriel Santurio y Rabanal, Manuel é Ignacia, Santander. |
| 15 | Id. | Pedro Gonzalez y Rivas, Pedro y Maria, idem. |
| 16 | Id. | Gonzalo Bayon y del Valle, Genaro y Aniceta, Coruña. |
| 17 | Id. | Atanasio García y Ricondo, José y María, Santander. |
| 18 | Id. | Enrique Muñoz y Sanchez, Angel y María, Gijón. |
| 20 | Id. | Eustaquio Mendivil y Gutierrez, Santiago y Narcisa, Santander. |
| 22 | Id. | Modesto del Cerro y Gutierrez, Ramon y Enriqueta, Guriezo. |
| 23 | Id. | Lorenzo Calvo y de la Fuente, Ciriaco y Josefa, Pradamos. (Palencia.) |
| 25 | Id. | D. José Joaquín Muñoz y Diaz, Manuel y Petra, Castillo Pedroso. |
| 26 | 1872 | Joaquin Terán y Ruiz, Antonio y María, idem. |
| 29 | Id. | Fernando Ramos Delostal, Mateo y Genoveva, Manganelas, (Zamora.) |
| 30 | Id. | Isidro Bilbao, de incógnito, Bilbao. |
| 31 | Id. | Manuel Fernandez y Herrera, Ramon y Ramona, Santander. |
| 33 | Id. | Francisco Bibiano y Fernandez, Francisco y Felipa, idem. |
| 34 | Id. | Rafael Ontavilla y Castanedo, Bernardo y Juana, idem. |
| 35 | Id. | D. Guillermo Martinez y Cagigal, Juan y Josefa, Pontones. |
| 37 | Id. | Martin Perez y Mazo, Baltasar y Tomasa, Santander. |
| 39 | Id. | Domingo Gonzalez y Candia, Manuel y Javiera, idem. |
| 40 | Id. | Antonio Somacueto y Pereda, Carlos é Isabel, idem. |
| 40 | Id. | Justo Casovalle y Gutierrez, Angel y Antonia idem. |
| 44 | Id. | Felipe Polidura y Arriola, Diego y Maria, idem. |
| 45 | Id. | Eugenio Alonso y Peral, Feliciano y Manuela, idem. |
| 47 | Id. | Angel del Solar y Pi, Faustino y Teresa, idem. |
| 48 | Id. | Felipe Fernandez y Fernandez, Juan y Agueda, idem. |
| 49 | Id. | Tiburcio Bernó y Fernandez, Juan y Justa, Riotuerto. |
| 51 | Id. | Baldomero Puente Perez, Manuel y Damasa, Santander. |
| 52 | Id. | Juan Antonio Fernandez y Alvarez, Santiago y María, Nuestra Señora del Campo. (Rivadeo) |
| 1 | 1873 | Modesto Penagos y Gutierrez, Miguel é Isidora, Santa María del Campo. |
| 2 | Id. | José María Castrosin y García del Valle, José y María. Tineo. |
| 3 | Id. | Juan Uberti y Peña, Juan y Eusebia, Santander. |
| 4 | Id. | Buenaventura Gil y Ortiz, Manuel y Josefa, Guriezo. |

INSCRIPCION MARÍTIMA.

- | | | |
|----|------|---|
| 1 | 1873 | Fidel Ballina y Requivila, Eugenio y Antonia, Santander. |
| 7 | Id. | Escolástico Concha é Iturralde, Antonio y Nicolasa, Colindres. |
| 8 | Id. | D. Hilario Hoso y Torriente, Ramon y Ramona, Hermosa. |
| 9 | Id. | D. Antonio del Campo y Bargaeta, Antonio y Agueda, Madrid. |
| 10 | Id. | Ramon Alonso y Huelga, Francisco y Juana, Oviedo. |
| 11 | Id. | D. Casimiro Caballero y Madera, Roque y Marta, Santofia. |
| 14 | Id. | José Benito Martinez y Fernandez, Manuel y Carmen, Rivadeo. |
| 15 | Id. | Ramon Gonzalez y Blanco, Antonio y Segunda, id. |
| 16 | Id. | Damaso Dna y Fernandez, Martin y María, Santander. |
| 17 | Id. | José Perez Lanza, Ramon y Martina, Monte. |
| 18 | Id. | Manuel San Miguel y Varona, Angel y María, Santander. |
| 20 | Id. | Rafael Echevarría y Cisneros, Francisco y Dolores, Casella de la Sierra |
| 22 | Id. | Angel Herrero y Ortiz, Santos y Sebastiana, Sevilla. |
| 23 | Id. | Francisco Perez Valverde, Domingo é Ignacia, Pontevedra. |
| 24 | Id. | Fernando Salvador y Sancho, Antonio y Francisca, Sevilla. |
| 26 | Id. | Timoteo Andraca y Villaveitia, José y Josefa, Goliz (Vizcaya.) |
| 29 | Id. | Ramon de Mon y Viñas, Luis y Josefa, Bañila. |
| 31 | Id. | Juan Herrero y Mallan, Andrés y Teresa, Coruña. |
| 32 | Id. | Manuel Arquís y Moreira, José y Manuela, Lugo. |
| 33 | Id. | Pedro Berrazueta y Fernandez, de otro y Leandra, Santander. |

- 34 Id. Antonio Dominguez y Castro, Francisco y Ana, Cádiz.
35 Id. Julian de la Fuente Perez, Juan y Fausta, Santander.
36 Id. José Martinez Valdes, Ramon y Josefa, Oviedo.
41 Id. Miguel Navarro y Cuenca, Luis y Vicenta, Valencia.
42 Id. Francisco Perez y Ocaña, Diego é Inés, Cádiz.
43 Id. José Alvarez y Pereira, Francisco y Rosa, Pontevedra.
47 Id. Manuel Fernandez y Gutierrez, Angel y María, Cádiz.
49 Id. José Nantes y Crespo, Ignacio y Teresa, Pontevedra.
50 Id. Narciso Alvarez y Fernandez, Vicente y Juana, Asturias.
53 Id. Antonio Gutierrez y Marquez, Pio y María, Atoños.
55 Id. Manuel Gonzalez y Martinez, Jacinto y Josefa, Figueras.
59 Id. Jouquin Barreiro, de incógnito y Benita, Carril.
62 Id. Pedro Santiago y Arriabalaga, Andrés y María, Gijón.
67 1873 Adolfo Saz y Revuelta, Miguel y Matea, Santander.
69 Id. Ciriaco Iberlucia y Nardi, Zacarias y Andrea, Bermeo.
70 Id. Joaquin Lastra y Castro, Lope y Juana, Bircena de Cicero.
71 Id. Jacinto Olivares Gutierrez, Estéban y Eustaquia, Reinosa.
72 Id. Francisco Soto y Lopez, José y Tomasa, Peña-Castillo.
73 Id. Manuel Porojo y Herreria, Pedro y Luisa, Castanedo.
74 Id. Federico Ruiz y Villa, Manuel y Manuela, San Vicente de la Bar-
quera.
75 Id. Francisco Gimenez Muriel, Vicente é Ignacia, Vincesa.
76 Id. Francisco Cepillo, Miguel y Angela, Villarcayo.
77 Id. Joaquin Gonzalez Suarez, Bruno y Benita, Gijón.
79 Id. Gerónimo Muñoz y Bollar, Miguel y Magdalena, Santander.
80 Id. José Cachares y Moya, Francisco y Manuela, Coruña.
81 Id. Angel Ronco y Ruca, de incógnito y Manuela, Pontevedra.
82 Id. Vicente Garmendia y Erendia, Manuel y Josefa, Guipúzcoa.
83 Id. José Valdés y Vega, Angel y Dolores, Cuba.
84 Id. José Benito Fraude, de incógnito y Josefa, Pontevedra.
85 Id. Manuel Garcia y Rivero, Antonio y Benita, Oviedo.
86 Id. Antonio Linares y Diaz, Manuel y Andrea, Ferrol.
87 Id. Juan Angel y Bronda, Juan y Juliana, Gijón.
88 Id. Agustín Lizarraldi y Doizart, Fermin y Andrea, Arichavaleta.
92 Id. José Ramirez y Aries, Meliton y Primitiva, Bayona.
93 Id. Ramon Couto y Nadal, Antonio y Josefa, Pontevedra.
95 Id. Canuto Irarramendi y Goyenechea, Juan y María, Bermeo.
96 Id. Juan Felipe de Bilbao, de incógnito, Sopelana.
99 Id. Juan Ballesteros y Soler, Juan y Esperanza, Benidorme.
101 Id. Juan Bautista Uriaguereca, Juan y Josefa, idem.
104 Id. Carlos Villa y Zamora, Joaquin y Dolores, Palmeira.
106 Id. José Inguanzo y Gonzalez, Antonio y Manuela, Bailobo.
107 Id. Francisco Roman y Hermida, Francisco y Joaquina, Priega.
108 1873 Ramon Martinez y Posada, Manuel y Romana, Vigo.
109 Id. Antonio Dou y Vivancos, Antonio y Concepcion, S. Pelayo.
112 Id. Bernardo Sanchez y Gomez, Martin y María, Vilvestro.
113 Id. Silvestre de la Cruz y Gutierrez, Feliciano y María, Santander.
114 Id. Juan Gonzalez y Diez, José é Isabel, Coruña.
115 Id. Estéban Villar y Diaz, Anselmo y Rosalia, Ruiloba.
116 Id. Patricio Ruiz Torres, Hilario y Brigida, Torrelabelaga.
117 Id. Julio Villar y Diaz, Anselmo y Rosalia, Ruiloba.
118 Id. Francisco Castaño y Herrera, Miguel y Francisca, Jerez.
119 Id. José María Sanchez, de otro y María, Cádiz.
121 Id. Francisco Gomez y Tello, Rafael y Rita, idem.
122 Id. Antonio Barca y Alvarez, Sebastian y Carmeo, Coruña.
125 Id. Emilio Sanchez y Bareño, Pedro y Sebastian, Santander.
126 Id. Matías Callejas y Huemes, Pablo é Ignacia, Ajo.
128 Id. Pedro Gonzalez y Solórzano, Felipa y Juana, Santander.
129 Id. Antonio Bolado y Coll, Hilario y Agustina, idem.
130 Id. Enrique Moraleda y Garcia, Antonio y María, idem.
132 Id. D. Eusebio Cruz y Casado, Cayetano y Josefa, Galizano.
133 Id. Lorenzo Gomez de la Hoz, Manuel y Ventura, Santander.
134 Id. Pedro Sierra y Campo, Simon y Josefa, idem.
135 Id. Eduardo Garcia Monteavaro, Juan y Manuela, Castro de Piñeiro.
138 Id. Eugenio Lopez y Perez, Francisco y Antonia, Santander.
139 Id. José Rey, de incógnito, Catril.
140 Id. Pedro Rubio y Solana, Salvador y Petra, Santander.
141 Id. Casimiro Solana y Diego, Nicomedes y Rufina, idem.
142 Id. Zacarias de Artaza, Justo y Josefa, Bermeo.
144 Id. José Toca y Gutierrez, José y Ramona, Monte.
147 Id. Angel Escobedo y Sanchez, Hilario y Luisa, Santander.
148 Id. Luis Perez y Rasines, Antonio y Manuela, Portugalete.
149 1873 Ventura Octabi y Larrauri, Martin y Magdalena, Bermeo.
150 Id. Luis Antonio Perez, de otro y Antonia, Caniñas.
153 Id. José Agrelo y Pena, Juan y Manuela, Landa.
154 Id. Manuel Moraleda y Palazuelos, Antonio y María, Santander.
155 Id. Vicente Mújica é Ispizua, Pedro y Camila, Bermeo.
157 Id. Ramon Huerta, incógnito y Josefa, Idimio.
162 Id. Domingo Vilela, de incógnito y Joaquina, Coruña.
163 Id. Manuel Sanchez y Rodriguez, Joaquin y Lorenza, Ferrol.
169 Id. José Rodriguez y Martinez, Juan y Francisca, Lerantes.
170 Id. Tomas Fernandez y Garcia, Bernardo y Vicenta, Quirós.
171 Id. Rafael Villostado y Garcia, Bernardo y Vicenta, Santander.
174 Id. Faustino Gonzalez Maton, Santos y Sabina, Alaresa.
177 Id. Severino Rey, de incógnito, Sada.
178 Id. Equitrio Diaz y Gonzalez, Leon y Juana, Ortiguera.
179 Id. Enrique Garcia Cuyas, Pedro y Luisa, Amposta.
180 Id. Hipólito Romero Miguera, Francisco y Juana, Santiago.
182 Id. Bautista Campan y Perez, José y Rosa, Alicante.
183 Id. José Bustamante, Expósito y María, Santander.
184 Id. Antonio Gomez y Diego, Diego y María, Laredo.
186 Id. Alberto Gonzalez y Fernando, Pedro y Antonia, Coruña.
187 Id. Pedro Beranga y Portilla, Iturban y Juana, Santander.
190 Id. José Nava y Alvarez, Francisco y María, Gijón.
191 Id. Pedro Barrosa y Rodriguez, Francisco y Teresa, idem.
193 Id. Angel Solar y Bolado, José y Teresa, Santander.
194 Id. Juan Villa y Massia, Salvador y Filomena, Tiana.
197 Id. José Gontra Acordagoicoechea, Tomás y Sebastiana, Bermeo.
198 Id. Ignacio Oriondo y Tellechea, Pastor y Luisa, id.
199 Id. Francisco Garcia y Rey, Silvestre y Francisca, Sada.
200 Id. Francisco Velazquez Coronado, Manuel y Manuela, Cadiz.
201 Id. José Cubría y Campo, Francisco y Venancia, Santander.
202 1873 Pedro de la Torre y Mazas, Froilan y Cipriana, Santander.
203 Id. José Oliva y Romero, José y Juana, Cádiz.
204 Id. Manuel Montes Fernandez, Domingo y Francisca, Santa Eulalia.
205 Id. Francisco Suesa y Santise, de otro y Eduarda, Cádiz.
206 Id. José Lamadrid y Torres, Francisco y María, Val de San Vicente.
207 Id. Félix Elorza y Uriondo, Sinforiano y Carmen, Bermeo.
208 Id. Francisco Mazon y Fernandez, Felipe y Saturnina, Tezanos.
210 Id. Pedro Bolao y Vega, Antonio y Vicenta, Santander.
212 Id. Luis Gonzalez y Blanco, Antonio y Segunda, Tapia.
215 Id. Francisco Urristi y Garamendi, Pedro y Manuela, Mundaca.
216 Id. Pedro Garzon y Galarraza, Cipriano y Antonia, id.
225 Id. Matías Fuentecilla é Higuera, Celedonio y Juana, Entrambasaguas.
227 Id. Juan Larrinaga y Mendezona, Juan y Josefa, Mundaca.
231 Id. Ignacio de Zubiaurre y Malda, Ignacio y María, Valmaseda.
232 Id. José Vicente Madariaga y Tegera, José y Teresa, Astillero.
236 Id. Julian Rivero y Garcia, Andrés y Ana, Santander.
237 Id. José Cueto y Cusidor, Ambrosio y Rita, id.
239 Id. Lorenzo del Castillo y Torcida, Juan y María, Peña-Castillo.
241 Id. Ricardo Ramirez y Marti, José y Dolores, Madrid.
243 Id. Ramon Fernandez y Garcia, Nicolás y Antonia, San Sebastian.
1 1874 Emeterio Brantuas y Gonzalez, Bernardo y Teresa, Santander.
2 Id. José Gandarillas y Fernandez, Ventura y María, id.
3 Id. Saturnino Chaves y Gutierrez, Ciriaco y Casilda, id.
5 Id. Adrian Gana y Renteria, Juan y Juana, Plencia.
6 Id. José Garibe y Fernandez, José y Patricia, Santander.
8 Id. D. José Robert y Polidura, Francisco y Paula, id.
10 Id. D. Eduardo Echandia é Ibarra, Pedro y Catalina, Bermeo.
11 Id. Fernando Canal y Lopez Acevedo, Francisco y Antonia, Villa Velez.
13 Id. Aquilino Rabio y Asticochea, Jacobo y Dominica, Portugalete.
16 Id. Juan S. Roman y Mogro, Juan y Gertrudis, Cicedo.
17 1874 Estéban Olarieta y Garay, Francisco y Tomasa, Deusto.
18 Id. José Barba y Fernandez, Manuel y Agustina, Santander.
19 Id. Manuel Quiutana y Zarauz, Basilio y Manuela, idem.
21 Id. Miguel Ganzo y S. Emeterio, Servacio y Josefa, idem.
22 Id. Manuel Colino y Sainz, Francisco y Josefa, Helechas.
26 Id. Bernabé Beltran, Alfonso y Basilia, Tartola.
33 Id. Ramon Pereiro y Gale, Nicolás y Andrea, Sada.
34 Id. Ramon Rey y Lopez, Luis y Casilda, Mariñas.
37 Id. Francisco Diaz y Lopez, Pedro y Francisca, Villasante.
40 Id. Valentin Gabeca y Sandagorca, Meliton y Fermina, Bermeo.
41 Id. Domingo Gabeca Sandagorca, Meliton y Fermina, idem.
42 Id. Vicente Gabeca y Sandagorca, Meliton y Fermina, idem.
43 Id. Juan Arrugaeta y Ormachea, Venancia y Manuela, idem.
45 Id. Eulogio Goyenechea y Lartategui, Fermin y Francisca, idem.
46 Id. Juan Arechaga y Ortuzar, Ignacio y Victoriana, idem.
47 Id. Juan Ormachea y Albizua, Basilio y Paula, idem.
48 Id. José María Caviades y Sanchez, Isidro y María, Ruiloba.
49 Id. Justo Santa María Hoz, Julian y Rufina, Santander.
59 Id. Estéban Terron y Daviz, Mateo y Eugenia, Dugayer.
61 Id. Inocencio Gonzalez y Mendiondo, Inocencio y Bernarda, Santander.
63 Id. Antonio Ortiz y Lavin, Pedro y Cipriana, idem.
64 Id. Patricio Puente y Setien, Andrés y María, id.
65 Id. Baldomero Liaño y Soto, José y Bárbara, idem.
67 Id. Dionisio Muñoz y Lanza, José y Joaquina, id.
68 Id. Vicente Boada y Martin, Victoriano y Gregoria, Nogalet.
71 Id. Pedro Chacartegui y Arana, Pedro y Ramona, Portugalete.
75 Id. Francisco Gancedo y Gallego, Gabriel y Rita, Villaviciosa.
76 Id. Antonio Fernandez y Moreda, Manuel y Josefa, Ruiloba.
78 1874 Joaquin Cerqueiras y Rua, de otro y Manuela, Carril.
83 Id. Felipe Ugarte y Gastanechea, Pedro y María, Bermeo.
84 Id. Estéban Villarañaga y Gonzalez, José y Josefa, Santander.
91 Id. Angel Menchaca y Zabala, Domingo y María, Bermeo.
92 Id. Tomás Moradilla y Saiz, Anacleto y Gabina, Cobos.
93 Id. Ramon Arana y Urramendi, Juan y Ana, Mundaca.
94 Id. Juan Moral y Medel, Víctor y Gabina, Castillo de la Reina.
99 Id. Tomás Duran y Pose, Ramon y Luisa, Coruña.
104 Id. Andrés Pi y Vega, Pedro y Rosa, Santander.
107 Id. José S. Miguel y Marin, Vicente y Carmen, idem.
108 Id. Manuel Soto y Gomez, Aniceto y Ramona, idem.
122 Id. Saturnino Muñoz y Colina, Nicolás y Simona, idem.
129 Id. Mariano Echevarría é Ibarra, Justo y Elisa, Bermeo.
127 Id. D. Gonzalo Lopez y Rojí, José y Rosenda, Santander.
132 Id. Agapito Ibiranaga y Astorquiza, Tomás y Jacinta, Bermeo.
134 Id. Cosme Aboitiz y Achaval, de otro y María, Lequeitio.
137 Id. Marcos Lacocais y Lecumberri, Manuel y Carmen, Mundaca.
143 Id. Antonio Galan y Mata, José y María, Coruña.
153 Id. Julian Echevarría y Leti, José y Agustina, Deva.
155 Id. Lorenzo Lazcoitia y Jauzequiza, Lorenzo y Jacoba, Bermeo.
6 1875 Enrique Echevarría é Ibarra, Justo y Elisa, id.
11 Id. Manuel Otero y Garcia, Juan y Rosario, Villagarcía.
46 Id. Luis Romero, Manuel y Manuela, Habana.
50 Id. Eugenio Eiuspuru Aparaz, Angel é Isabel, Bermeo.
53 Id. D. Francisco Gonzalo Lavin y Casales, Valentin y Antonio, Santander.
60 Id. José Viñan y Sanchez, Tomás y María, Agaciras.
65 Id. Francisco Calzacorta é Idaguirre, Juan y Josefa, Orio.
12 1876 Angel Ruiz Tejera, Bernardo y María, Suances.
64 Id. Aniceto Viadero y Garcia, Luis y Juana Galizano.
101 1876 Pedro Prida Miguel, Manuel y María, Oviedo.

- 102 Id. Rafael Cuevas y Gutierrez, Fernando y Ramona, Santander.
 123 Id. Ramon Madrid y Torres, Francisco y María, Luei.
 127 Id. Norberto del Olmo y Raposo, Santiago y María, Melgar de Abajo (Valladolid.)
 129 Id. Ramon Prieto y Baibide, Manuel y Josefa, Santander.
 133 Id. José Pacheco y Quintana, Dámaso y Bernardina, Santurce.
 8 1877 José Posadela y Barreiro, Manuel y Rufina, Pontevedra.
 9 Id. Juan Martinez Buyosa, Diego y Josefa, Sanlúcar.
 57 Id. Francisco Susunaga y Echevarría, Valentin y María, Santander.
 63 Id. Fructuoso Suarez y García del Busto, Antonio y Clara, Luanca.
 65 Id. Ramon Mendez y Mendez, Casimiro y Josefa, Santiago Folgueras, (Oviedo.)
 71 Id. José Manuel Burgaña y Urquiza, Juan y Juana, Santander.
 73 Id. Ricardo Fernandez y Carreras, Felipe y Gregoria, Suances.
 78 Id. Pedro Gallego y Moncada, Andrés y Josefa, Villa Gomez de la Nueva (Valladolid.)
 79 Id. José Fernandez y Paz, Eustaquio y Eustaquia, Santander.
 80 Id. Pedro Antonio S. Emeterio Pellon, Sinforoso y Josefa, idem.
 96 Id. José García Monteavaro y Mendez, Francisco y María, Barres (Oviedo.)
 118 Id. Francisco Viaña y Coballes, Juan y María, San Estéban del Valle.
 14 1878 Juan Ferrer y Rubio, Francisco y Antonia, Villa Hermosa (Ciudad Real)
 26 Id. Telesforo Procubich y Revuelta, José y Francisca, Bilbao.
 27 Id. Manuel Sámano y Calavera, José y Benita, Pares, (Asturias.)
 34 Id. Pedro de la Puente, Manuel y Luisa, Santander.
 36 Id. Rafael Barquin y Fernandez, Francisco y Andrea, idem.
 37 Id. Manuel Hoz y Hoz, Manuel y Ramona, idem.
 41 Id. Sergio Saravio y Villanueva, Antonio y María, Caraza (Vizcaya.)
 93 Id. Higinio Ruiz Portilla Villegas, José y María, Pedreña.
 103 Id. Estéban Bayona y Sainz, Juan y Tomasa, Marchante, (Navarra.)

Santander 24 de Febrero de 1879.—Mariano Balbiani.

DIRECCION GENERAL
DE LOS
CUERPOS DE ESTADO MAYOR
DEL
EJÉRCITO Y PLAZAS.

CUERPO
DE
ESTADO MAYOR.

ACADEMIA.

Artículos de el Reglamento que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Academia en clase de Alumnos.

(Conclusion)

Algebra.

Nociones preliminares.
 Operaciones de álgebra.
 Máximo comun divisor algebraico.
 Resolucion de las ecuaciones de primer grado y su discusion.
 Teoria de las desigualdades.
 Análisis indeterminada de primer grado.
 Ecuaciones de segundo grado.
 Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
 Cálculos de las expresiones imaginarias.
 Potencias y raíces de cantidades algebraicas, con la generalizacion del binomio de Newton en los casos de ser el exponente, negativo ó fraccionario.
 Progresiones y series.
 Fracciones continuas.
 Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.
 Teoria de las funciones derivadas.
 Cantidades que se reducen á 0, etc.
 Teoria general de ecuaciones, exceptuando el teorema de Cauchy.
 Teoria de la eliminacion.
 Trasformacion de ecuaciones.
 Raices iguales.
 Ecuaciones susceptibles de reduccion.

Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Teorias de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

Nociones preliminares.
 Rectas que se cortan.
 Teoria de las rectas paralelas.
 Propiedades generales de la circunferencia.
 Angulos y su medida.
 Triángulos y condiciones de su igualdad.
 Cuadriláteros y polígonos en general.
 Circunferencias tangentes y secantes.
 Líneas proporcionales.
 Semejanza de polígonos.
 Polígonos regulares y relacion de la circunferencia al diámetro.
 Superficie de las figuras planas y su comparacion.
 Del plano y de su combinacion con la línea recta.
 Angulos diedros y poliedros.
 Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los triedos en particular.
 Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
 Superficie y volumen de los poliedros.
 Propiedades principales del cilindro, cono y estera.
 Definicion y propiedades del triángulo esférico; condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
 Triángulos polares.
 Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
 Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
 Geometría descriptiva.
 Elementos.
 Rectas y planos.

Trigonometría.

Elementos de la teoría de las funciones circulares.

Medida de las Longitudes.

De los arcos de círculo.

Definicion de las líneas trigonométricas.

Variacion de las líneas trigonométricas.

Arcos que corresponden á una línea trigonométrica dada.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco.

Fórmulas relativas á la adición de los arcos.

Fórmulas importantes deducidas de las relativas á la adición de los arcos.

Multiplicacion de arcos.

Division de arcos.

Determinacion de las líneas trigonométricas de ciertos arcos.

Tablas trigonométricas.

Proposiciones preliminares.

Division de la circunferencia.

Construccion de una tabla de senos y cosenos.

Tablas de los logaritmos de las funciones circulares.

Disposicion de las tablas de Callet.

Uso de las tablas de Callet.

Procedimientos para hacer una fórmula calculable por logaritmos.

Trigonometría rectilínea.

Objeto de la trigonometría rectilínea.

Medida de los ángulos.

Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo oblicuángulo.

Otras fórmulas relativas á los triángulos oblicuángulos.

Expresion del área de un triángulo.

Resolucion de los triángulos rectángulos.

Resolucion de los triángulos oblicuángulos.

Casos diversos en que no son todos los datos ángulos ó lados.

Aplicaciones numéricas.

Trigonometría esférica.

Objeto de la trigonometría esférica.

Raciones entre los ángulos y los lados de un triángulo esférico.

Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.

Fórmulas generales calculables por logaritmos.

Resolucion de los triángulos esféricos rectángulos.

Casos que pueden referirse á los triángulos rectángulos.

Resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.

Discusion de los casos que pueden admitir dos soluciones.

Uso de ángulos auxiliares para la resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.

Aplicaciones numéricas.

Complemento de la teoría de las funciones circulares.

Expresiones imaginarias.

Operaciones sobre las expresiones imaginarias.

Fórmula de Moivre para un exponente entero y positivo.

Aplicaciones á la multiplicacion y division de arcos.

Indicacion de los autores que pueden servir de texto para la preparacion.

Geografía.....	Merelo.
Historia de España..	Gomez Ranera.
Aritmética.....	
Álgebra.....	Cirrodde.
Geometría.....	Girrodde ó Rouché y Comberousse.
Nociones de descryptiva.....	Cirrodde.
Trigonometría.....	Serret.

NOTA.

La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extension las materias del examen.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Esta Agencia acaba de establecer un Centro-oficina dedicada exclusivamente á la confeccion de los nuevos amillaramientos, cuyos servicios ofrece á los Ayuntamientos de esta provincia, en la seguridad que los que honren con su confianza, han de obtener muchas y atendibles ventajas. Los que gusten pueden dirigirse igualmente al jefe de mencionada oficina D. Eduardo Gutierrez Rosselló, Medio, 21 principal, el cual se halla debidamente autorizado por nosotros para todo lo concerniente á estos asuntos.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^A

Viaje extraordinario para Puerto-Rico, Ponce, Mayagüez, La Guaira, Puerto Cabello, Santa Marta, Curagao, Savanilla y Colon.

Saldrá de este puerto el 22 del corriente Marzo el vapor español

ESPAÑA.

Admite pasajeros y carga á precios muy reducidos.

Tambien admite carga para Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa.

Le despachan sus consignatarios señores Angel B. Perez y compañía, Muelle, 18.

D. VICENTE ELICES NUÑEZ,
Agente de negocios del Colegio de Madrid.

ATOCHA 11, PRINCIPAL.

Practica toda clase de gestiones en asuntos de particulares y corporaciones, y se encarga del cobro, venta y compra de toda clase de papel del Estado.

A los Ayuntamientos.

Listas cobratorias.
 Apéndices al amillareamiento.
 Impresos para el reparto territorial.
 Precios económicos.

Santander.—Imprenta de La Vos Montañesa á cargo de Manuel Ortiz de Guines, calle de Francisco, número 20.